



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

TRAMITES A LAS SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE DIGNATARIOS DE ORGANISMOS COMUNALES DE 1 Y 2 SEGUNDO GRADO.

De conformidad, con el contenido del párrafo del artículo 3 de la ley 52 de 1990, y el artículo 143 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 1 de la ley 753 de 2002, correspondiente al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismo de 1 y 2 grado domiciliadas en el Municipio de Armenia de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior. La Secretaría de Desarrollo Social –Unidad de participación ciudadana, reconoce por medio de Acto Administrativo la elección de dignatarios de los organismos comunales de 1 y 2 grado, realizada en el territorio.

¿Cómo puedo realizar la gestión?:

Presencial

Costo:

No Requiere pago

Tipo de gestión:

Tramite

Lugar de Atención

1. Dirección de la Atención Carrera 16 # 15–28 Centro Administrativo

Teléfono: 7417100 ext 108

Correo Electrónico: desarrollosocial@armenia.gov.co

Días y Horario de atención: 8:00 a 12:00 am y de 2:00 a 6:00 p.m.

Responsable: Unidad de participación ciudadana y desarrollo local - Secretaría de Desarrollo Social Local

Tiempo de respuesta y/o Observaciones: 15 días hábiles para la elaboración del acto administrativo, después de la elección.

Documentos requeridos

Solicitud verbal o escrita.

Condición: verificación de los siguientes documentos por parte de la entidad.

La entidad verificará el cumplimiento de requisitos, a través de la Lista de verificación de documentos para el reconocimiento de dignatarios. (R-SO-PSP-045 V3)

Requisitos:

1. Asamblea previa
2. Elección del tribunal de garantías
3. Documentación de la elección para la elaboración de la resolución de reconocimiento de dignatarios.

Formularios de solicitud descargable

Nombre: N/A

Descripción: N/A

Fundamento Legal

Describa toda la norma asociada, de ser posible especifique los artículos, párrafos etc.

Ley 743 del 2002, decreto 2350 del 2003, Decreto 890 de 2008 y estatutos de cada territorio.



SC 7319 - 1 CO-SC7319-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Armonizar las acciones de planificación socio-económica y territorial del Municipio, generados desde las instituciones públicas, con la gestión comunitaria local, fomentando procesos asociativos de planificación participativa y concertación de las intervenciones públicas y privadas para el desarrollo en las distintas áreas de intervención para la planeación comunitaria.

La Secretaría de Desarrollo Social –Unidad de participación ciudadana, a través del acompañamiento ante cada uno de los enlaces, fomenta en los organismos comunales la formulación de proyectos en pro de sus necesidades a través de los recursos asignados por el presupuesto participativo en cada uno de los sectores.

¿Cómo puedo realizar la gestión?:

Presencial y Virtual

Costo:

No Requiere Pago

Tipo de gestión:

Tramite

Lugar de Atención

1. Dirección de la Atención Carrera 16 # 15–28 Centro Administrativo

Teléfono: 7417100 ext 108

Correo Electrónico: desarrollosocial@armenia.gov.co

Días y Horario de atención: 8:00 a 12:00 am y de 2:00 a 6:00 p.m

Responsable: Unidad de participación ciudadana y desarrollo local - Secretaria de Desarrollo Social Local

Tiempo de respuesta y/o Observaciones: Una vez radicados los proyectos por cada comuna, se determina la viabilidad del proyecto y si son aptos son remitidos a las diferentes dependencias, para ser ejecutados.

Documentos requeridos

1. presentar el proyecto de acuerdo a la guía metodológica.

Formularios de solicitud descargable

Nombre: Guía para la elaboración del diagnóstico participativo.

Descripción: I-DP-PDE-011 V4

Fundamento Legal

Describa toda la norma asociada, de ser posible especifique los artículos, párrafos etc.

Acuerdo 001 de 2011 capítulo 5 artículo 25 y guía metodológica de 2018.



SC 7319 - 1 CO-SC7319-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DE PRIMERO Y SEGUNDO GRADO

Reconocimiento de los dignatarios de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociación de Juntas de Acción Comunal, que hayan sido elegidos para el desempeño de cargos en los órganos de dirección, administración, vigilancia, conciliación y representación.

¿Cómo puedo realizar la gestión?:

Presencial

Costo:

No Requiere Pago

Tipo de gestión:

Tramite

Lugar de Atención

1. Dirección de la Atención Carrera 16 # 15–28 Centro Administrativo OF Participación Ciudadana

Teléfono: 7417100 ext 108

Correo Electrónico: uparticipacionciudadana@armenia.gov.co

Días y Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Responsable: Unidad de participación ciudadana y desarrollo local - Secretaría de Desarrollo Social Local

Tiempo de respuesta y/o Observaciones: Inscripción de los dignatarios de organismos comunales, que se obtiene en 30 Día(s) - hábil(es)

Documentos requeridos

1. Solicitud escrita de inscripción de dignatarios: 1 Original(es)
Anotaciones Adicionales: Esta solicitud debe estar firmada por el presidente y/o secretario electos - presidente y/o secretario de la asamblea previa
2. Acta de asamblea general: 1 Original(es)
Anotaciones Adicionales: En la que fueron elegidos los dignatarios o en su defecto acta de elección directa, suscrita por el presidente y secretario de la misma y por los miembros del tribunal de garantías - Acta de asamblea de elección
3. Listado de asistentes a la asamblea general o de votantes en caso de elección directa: 1 Original(es)
Anotaciones Adicionales: Asistencia Acta de asamblea de elección
4. Planchas o listas presentadas: 1 Original(es)
Anotaciones Adicionales: Donde se relacionen los aspirantes a cargos de dignatarios
5. Acta de asamblea previa, donde se eligió el tribunal de garantías firmada por el presidente y secretario: 1 Original(es)
Anotaciones Adicionales: En caso de no haber obtenido el quórum en la primera asamblea, y se haya acudido al quórum supletorio se deben aportar las dos actas de las asambleas con sus respectivas asistencias.
6. Acta de escrutinio firmada por los jurados: 1 Original(es)
7. Listado de asistencia: 1 Original(es)
Anotaciones Adicionales: Listado de asistencia a la asamblea de elección del tribunal de garantías
8. Listado de votantes debidamente firmado: 1 Original(es)
9. Libro de afiliados: 1 Fotocopia(s)
Condición: No debe presentar ningún soporte ya que la institución verificará que usted la cumpla. La entidad verifica mediante el formato normalizado el cumplimiento de los requisitos documentos de ley.

Formularios de solicitud descargable

Nombre: N/A

Descripción: N/A



SC 7319 - 1 CO-SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

Secretaria de Desarrollo Social

Fundamento Legal

Decreto 1066 de 2015, (Titulo 2 Capitulo 1 Artículo 2.3.2.1.1.)

Decreto 2350 de 2003, (Artículos 25 numeral 4, 26)

Decreto 890 de 2008, (Artículo 18)

Ley 743 de 2002, (Artículos 30-35,63 - 64)

Ley 753 de 2002, (Todos)



SC 7319 - 1 CO-SC7319-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

INSCRIPCIÓN O REFORMA DE ESTATUTOS DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DE PRIMERO Y SEGUNDO GRADO

Aprobación de la adopción o reforma de los estatutos que rigen los asuntos internos de las Juntas de acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones de Acción Comunal.

¿Cómo puedo realizar la gestión?:

Presencial

Costo:

No Requiere Pago

Tipo de gestión:

Trámite

Lugar de Atención

1. Dirección de la Atención Carrera 16 # 15–28 Centro Administrativo OF Participación Ciudadana

Teléfono: 7417100 ext 108

Correo Electrónico: uparticipacionciudadana@armenia.gov.co

Días y Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Responsable: Unidad de participación ciudadana y desarrollo local - Secretaría de Desarrollo Social Local

Tiempo de respuesta y/o Observaciones: registro de la adopción o reforma de estatutos de los organismos de acción comunal, que se obtiene **en 30 Día(s) - hábil(es)**

Documentos requeridos

1. Solicitud escrita de aprobación de los estatutos: 1 Original(es)
Anotaciones Adicionales: Firmada por el presidente de la organización comunal - y el secretario(a)
2. Acta de asamblea de aprobación o reforma de estatutos: 1 Original(es)
Anotaciones Adicionales: La asamblea general debe contar con el quórum decisorio - El Acta de aprobación de reforma de estatutos, debidamente suscritas por el Presidente y Secretario de la asamblea general, relacionando detalladamente que artículos fueron modificados. El quórum debe ser del 50% más uno
3. Estatutos aprobados por la asamblea: 1 Original(es)
4. Listado de asistentes a la asamblea : 1 Original(es)
5. Relación de los afiliados(as) al organismo comunal: 1 Fotocopia(s)

Formularios de solicitud descargable

Nombre: N/A

Descripción: N/A

Fundamento Legal

Decreto 2350 de 2003, (Artículo 25 numeral 4)

Decreto 890 de 2008, (Artículos 2 numeral 3, 7 numeral 3)

Ley 743 de 2002, (Artículos 18, 34 parágrafo 1, 38 numeral b, 63 - 64)

Ley 753 de 2002, (Todos)



SC 7319 - 1 CO-SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

APERTURA Y REGISTRO DE LIBROS DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DE PRIMERO Y SEGUNDO GRADO

Inscripción de los libros de tesorería, inventarios, actas de asamblea, directivas y registro de afiliados de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones de Juntas de Acción Comunal.

¿Cómo puedo realizar la gestión?:

Presencial

Costo:

No Requiere Pago

Tipo de gestión:

Trámite

Lugar de Atención

1. Dirección de la Atención Carrera 16 # 15–28 Centro Administrativo OF Participación Ciudadana

Teléfono: 7417100 ext 108

Correo Electrónico: uparticipacionciudadana@armenia.gov.co

Días y Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Responsable: Unidad de participación ciudadana y desarrollo local - Secretaría de Desarrollo Social Local

Tiempo de respuesta y/o Observaciones: Registro de libros de los organismos de acción comunal, que se obtiene **en 30 Día(s) - hábil(es)**

Documentos requeridos

1. Solicitud escrita de apertura y registro de libros: 1 Original(es)
Anotaciones Adicionales: Firmada por el dignatario responsable del manejo de los libros manifestando las razones de la apertura (terminación, deterioro, retención, pérdida o hurto de los libros anteriores).

2. Libro nuevo y foliado para el registro: 1 Original(es)

Si se identifica con alguno de estos casos, adicionalmente debe:

- En caso que los libros hayan sido retenidos por parte del dignatario o ex dignatario o afiliado

1. Fallo del proceso en el cual se investigó el asunto: 1 Fotocopia(s)

- En caso que los libros se encuentren en deterioro o agotados

1. Libros anteriores: 1 Original(es)

- Si es por hurto, el usuario debe entregar la respectiva denuncia

1. Denuncia: 1 Fotocopia(s)

Anotaciones Adicionales: En caso de solicitar registro de libros por pérdida, Denuncia ante la autoridad competente

Formularios de solicitud descargable

Nombre: N/A

Descripción: N/A

Fundamento Legal

Decreto 2350 de 2003, (Artículo 27)

Ley 743 de 2002, (Artículos 57, 63 -64)

Decreto 890 de 2008



SC 7319 - 1 CO-SC7319 - 1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL DE PRIMERO Y SEGUNDO GRADO

Acreditar a las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones de Juntas de Acción Comunal como organizaciones sin ánimo de lucro, con capacidad suficiente para contraer obligaciones, ejercer derechos y realizar actividades en beneficio de la comunidad que representan.

¿Cómo puedo realizar la gestión?:

Presencial

Costo:

No Requiere Pago

Tipo de gestión:

Tramite

Lugar de Atención

1. Dirección de la Atención Carrera 16 # 15–28 Centro Administrativo OF Participación Ciudadana

Teléfono: 7417100 ext 108

Correo Electrónico: uparticipacionciudadana@armenia.gov.co

Días y Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Responsable: Unidad de participación ciudadana y desarrollo local - Secretaría de Desarrollo Social Local

Tiempo de respuesta y/o Observaciones: Reconocimiento de personería jurídica de los organismos de acción comunal, que se obtiene **en 30 Día(s) - hábil(es)**

Documentos requeridos

1. Solicitud escrita de reconocimiento de personería jurídica: 1 Original(es)
Anotaciones Adicionales: Documento firmado por el Presidente y el Secretario (a)
2. Certificación de delimitación de territorio: 1 Fotocopia(s)
Anotaciones Adicionales: Expedida por la autoridad competente, relacionada con la delimitación del territorio en la cual va a desarrollar su actividad
3. Relación de los afiliados(as) al organismo comunal: 1 Fotocopia(s)
Anotaciones Adicionales: En la que se detalle el nombre y documento de identificación de cada uno de los afiliados
4. Acta de constitución y de elección de las directivas: 1 Original(es)
Anotaciones Adicionales: debidamente suscritas por el presidente y secretario de la asamblea general. Adicionalmente, el acta correspondiente a la elección de directivas debe estar firmada por los miembros del tribunal de garantías nombrados por la organización comunal para tal fin
5. Estatutos de la organización comunal: 1 Fotocopia(s)
6. Acta de aprobación de estatutos: 1 Original(es)
Anotaciones Adicionales: debidamente suscritas por el presidente y secretario de la asamblea general
7. Asistencia Acta de constitución y de elección de las directivas: 1 Original(es)
8. Asistencia Acta de aprobación de estatutos: 1 Original(es)

Formularios de solicitud descargable

Nombre: N/A

Descripción: N/A

Fundamento Legal

Decreto 2350 de 2003, (Artículos 4, 5, 25 numeral 3, 26)

Decreto 890 de 2008, (Artículo 7 numeral 10)



SC 7319 - 1 CO-SC7319-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

Secretaria de Desarrollo Social

Ley 743 de 2002, (Artículos 29, 63, 64)
Ley 753 de 2002, (Todos)



SC 7319 - 1 CO-SC7319-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social

CANCELACIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DE PRIMERO Y SEGUNDO GRADO

Cancelación del reconocimiento legal que se impone a una organización comunal por violación de las normas legales y estatutarias o por disolución de la organización.

¿Cómo puedo realizar la gestión?:

Presencial

Costo:

No Requiere Pago

Tipo de gestión:

Tramite

Lugar de Atención

1. Dirección de la Atención Carrera 16 # 15–28 Centro Administrativo OF Participación Ciudadana

Teléfono: 7417100 ext 108

Correo Electrónico: uparticipacionciudadana@armenia.gov.co

Días y Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Responsable: Unidad de participación ciudadana y desarrollo local - Secretaría de Desarrollo Social Local

Tiempo de respuesta y/o Observaciones: Cancelación de la personería jurídica de las organizaciones comunales, que se obtiene **en 15 Día(s) - hábil(es)**

Documentos requeridos

1. Solicitud de cancelación de personería jurídica: 1 Original(es)
Anotaciones Adicionales: Dirigida a la dirigida a la Oficina de Participación Ciudadana en el que se solicite la cancelación de la personería por disolución de la organización.
2. Acta de asamblea: 1 Original(es)
Anotaciones Adicionales: Donde se acuerde la disolución de la entidad por motivos tales como: inactividad total de la organización, la imposibilidad de cumplir el objeto social o por necesidad de fusionarse con otra organización comunal vecina
3. Asistencia Acta de Asamblea: 1 Original(es)
4. Liquidación de muebles y enseres.

Si se identifica con alguno de estos casos, adicionalmente debe:

- En caso que exista un presunto incumplimiento de las obligaciones impuestas por la ley y sus reglamentos por parte de un organismo de acción comunal.
1. Decisión de la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia: 1 Fotocopia(s)
Anotaciones Adicionales: En la que se evidencie la existencia del presunto incumplimiento

Formularios de solicitud descargable

Nombre: N/A

Descripción: N/A

Fundamento Legal

Decreto 890 de 2008, (Artículos 9 numeral e, 10-17)

Ley 743 de 2002, (Artículos 17, 26, 58, 59, 60, 61)

Decreto 2350 de 2003



SC 7319-1 CO-SC7319-1
R-AM-SGI-001 V6 16/03/2020